

Expediente núm.:9802/2023

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)

Procedimiento:Contratación. Procedimiento negociado sin publicidad.

Pliego de prescripciones técnicas de un contrato de servicios para la definición de las líneas estratégicas del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en la comarca del Berguedà, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

El contenido de estas prescripciones técnicas deriva del proyecto “Una nueva mirada al Llobregat, el río más trabajador del mundo”, aprobado en el marco de la convocatoria extraordinaria de 2021 de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) financiado por los fondos Next Generation EU de la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en este pliego.

Cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

1. Contexto

El entorno turístico mundial está en constante transformación basado fundamentalmente en cambios socioeconómicos, medioambientales y con un marcado componente tecnológico. El modelo de Destino Turístico Inteligente está especialmente diseñado para abordar los cambios necesarios que debería afrontar el Berguedà en los próximos años desde una perspectiva integradora para gestionar sus destinos turísticos de forma inteligente.

El destino turístico inteligente “es un espacio turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, que promueve la accesibilidad universal, facilitando la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida de los residentes”.

Esta definición, desarrollada por SEGITTUR, fue aprobada y recogida por el Subcomité 5 de Destinos Turísticos del Comité Técnico de Normalización AEN/CTN 178 de Ciudades Inteligentes de AENOR en octubre de 2013.

Finançat per



Next Generation
Catalunya



Generalitat
de Catalunya



Apostar por un desarrollo basado en la metodología de los Destinos Turísticos Inteligentes supondrá una multitud de beneficios para el conjunto de actores que conforman el sistema turístico de la comarca del Berguedà: para las autoridades responsables de su gestión, los subdestinos turísticos, para la totalidad del tejido empresarial y, por extensión, para el conjunto de agentes vinculados al sector. Entre estos beneficios destacan:

- Liderazgo en el proceso de adaptación con un potente efecto demostración
- Creación de sinergias y aprovechamiento eficiente de recursos
- Mejora de la cultura cooperativa por una mejor gobernanza del turismo en la comarca del Berguedà
- Coordinación de la política turística regional
- Implantación de una metodología con reconocimiento mundial
- Mejora del posicionamiento del destino gracias al desarrollo de un proyecto pionero a nivel mundial

2. Hitos y objetivos

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del componente 14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico, se ha incluido la línea de inversión de transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1).

Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en inglés), la inversión 1.2 del Componente 14 será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas e incluye la siguiente hito, entre otros hitos y objetivos:

- **Hito núm. 220 del CID:** Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren, como mínimo, el 50 % de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la definición de las líneas estratégicas del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI) en la comarca del Berguedà

Con la realización del citado objeto contractual, el órgano de contratación pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer el estado actual del territorio como Destino Turístico Inteligente (DTI).

2/5

Finançat per



Next Generation
Catalunya



Generalitat
de Catalunya



- Disponer de una estrategia a seguir para conseguir mejorar como Destino Turístico Inteligente (DTI) y empezar a trabajar en esta línea.

4. Actividades y funciones de la empresa contratista

Las diferentes tareas que, como mínimo, deberá ejecutar la empresa contratista se organizan en las siguientes fases:

- **FASE 1. Planificación y análisis previo:**
 - o Delimitación del área territorial del análisis
 - o Recopilación y evaluación de información para adaptar el modelo de destino turístico inteligente a la realidad turística de la comarca del Berguedà
 - o Solicitud de información por parte de la empresa contratista en los departamentos con competencia en las áreas estratégicas para el desarrollo turístico
 - o Recepción, análisis y evaluación de la documentación por parte de la empresa contratista
 - o Identificación del mapa de actores de los destinos de la comarca y clasificación según su grado de madurez
- **FASE 2. Redacción de las conclusiones y líneas estratégicas del modelo DTI de la comarca del Berguedà**
 - o Redacción de conclusiones del análisis, jornadas y reuniones
 - o Redacción del entregable "Líneas estratégicas del modelo de Desarrollo Turístico Inteligente de la comarca del Berguedà".

Como principal entregable se elaborará un documento que valorará, de acuerdo con los requisitos de un destino turístico inteligente, el grado de cumplimiento por parte del ente gestor y definirá las principales líneas de actuación de una estrategia de desarrollo turístico inteligente, alineado con la estrategia de desarrollo turístico de la comarca.

La oferta que presente la empresa licitadora debe abarcar la totalidad de las actividades y funciones especificadas en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puesto que son todas obligatorias para la admisión de las propuestas.

5. Finalidades y objetivos a alcanzar

Las finalidades y objetivos que deben alcanzarse mediante la realización de este contrato son las siguientes:



- Determinar la situación de partida y visión de futuro de la comarca del Berguedà como destino turístico inteligente.
- Identificar las actuaciones llevadas a cabo o proyectadas por los distintos actores competentes en el marco de los cinco pilares estratégicos de los Destinos Turísticos Inteligentes.
- Redactar las líneas estratégicas en base al modelo de Destino Turístico Inteligente de la comarca del Berguedà.

6. Requerimientos técnicos generales obligatorios de la prestación

La empresa contratista debe disponer de los suficientes medios técnicos, materiales cualitativos y personales para desarrollar las tareas objeto de este contrato y debe establecer mecanismos de coordinación e información permanente con el Consell Comarcal (presencialmente o online).

La prestación regulada en este pliego debe ajustarse, al menos, a los requisitos técnicos que se establecen en este pliego, sin perjuicio de los parámetros a valorar mediante los criterios de adjudicación establecidos.

7. Formas de seguimiento y control de la ejecución de las condiciones

El órgano de contratación designará a una persona que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista designará a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

Durante el desarrollo de la contratación y la ejecución de las diferentes fases del proyecto, el Consell Comarcal del Berguedà podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

8. Estimación de costes

El presupuesto por contrato se desglosa en los siguientes ítems:

Coste servicio	44.517,95 €
IVA (21%)	9.348,877 €



PRESUPUESTO POR CONTRATO

53.866,72 €

Así, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 44.517,95 euros (IVA excluido).

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), adjunto al expediente, este coste será asumido por ambas partes, la empresa adjudicataria y el Consell Comarcal del Berguedà desglosado de la siguiente manera:

- Por parte de la empresa adjudicataria una aportación en recursos técnicos y humanos, cuyo valor económico asciende a una cantidad de 29.670,11 euros con cargo a su propio presupuesto.
- Por parte del Consell Comarcal del Berguedà, la cantidad de 14.847,84 euros (IVA excluido) con cargo a la partida presupuestaria 09/432/227.06.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cuantía de 14.847,84 euros (IVA excluido) y de 3.118,05 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido, que corresponde a una totalidad de 17.965,89 euros incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El contrato se financia en su totalidad con los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

9. Duración y lugar del contrato

Los trabajos se desarrollarán, de forma general, en las oficinas propias del adjudicatario. Todos los desplazamientos a realizar en el territorio corren a cargo de la empresa adjudicataria, así como aquellos derivados de los costes de desplazamiento, dietas o alojamiento entre otros que se ocasionen.

El plazo para realizar la prestación del servicio objeto del contrato se fija en 4 meses desde su contratación. La duración es estimativa y podrá ser ajustada de acuerdo con las circunstancias que puedan presentarse y su cumplimiento dependerá de la corresponsabilidad de ambas partes en la entrega de la documentación requerida.

De todas formas, el plazo para la prestación del servicio no podrá ser superior a 8 meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

5/5

Finançat per

